



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 449-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 26 de setiembre de 2019

VISTO:

La Carta N° 258-2019-OCTI-UNAS, de la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización, con registro 3107 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización remite el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIFICA ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y LA ASOCIACIÓN TECNOLÓGICA, ECOLÓGICA Y DESARROLLO", señalando que cumple todas las formalidades para su aprobación;



Que, el objeto del convenio es contribuir al desarrollo de la región Huánuco y de los pueblos de la Amazonia, a través de la conservación y uso sostenible de sus recursos naturales en base a la formación y capacitación profesional de estudiantes de su ámbito de influencia; contribuir al desarrollo de los pueblos de la macro cuenca amazónica, a través de fortalecer los procesos de conservación de los bosques, aprovechamiento sostenible de sus recursos, la producción agroforestal, la articulación comercial justa y otras formas de aplicación del conocimiento; coordinar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacidades mediante la educación y formación de competencias para productores agroforestales; promover las prácticas preprofesionales, profesionales y elaboración de tesis para fortalecer la formación académica en investigación participativa; así como; generar proyectos para acceder a fondos públicos y privados, nacionales y supranacionales, en especial sobre el cambio climático y la diversificación de recursos de aprendizaje para las sociedades rurales amazónicas;



Que, es atribución de este colegiado establecido en el artículo 121, literal p) del Estatuto, celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros, para asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el convenio se enmarca en los alcances de los propósitos contemplados tanto para los fines de la Ley Universitaria, así como en el Estatuto y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, no se contraponen a los fines de la universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIFICA ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y LA ASOCIACIÓN TECNOLÓGICA, ECOLÓGICA Y DESARROLLO" conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 449-2019-CU-R-UNAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICA ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y LA ASOCIACIÓN TECNOLÓGICA, ECOLÓGICA Y DESARROLLO.

Visto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrada entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA (UNAS)** y la **ASOCIACIÓN TECNOLÓGICA, ECOLÓGICA Y DESARROLLO (DETEC)** aprobado con Resolución N°22-2018-CU-R-UNAS, del 16 de abril del 2018; como consecuencia, se formaliza el Convenio de Cooperación Específico que celebran de una parte la **ASOCIACIÓN TECNOLÓGICA, ECOLÓGICA Y DESARROLLO - DETEC**, con RUC N°20164102921, con domicilio legal en la calle San Diego 282, oficina 504 del distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará "DETEC", representada por su director ejecutivo **Mag. César Campos Rodríguez**, identificado con DNI N°17927119; y, de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, debidamente representado por su Rector el Dr. **Efraín Elí Esteban Churampi**, identificado con DNI N°22968918; y la Dirección de **LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL "EPIF"**, representada por su directora la Dra. **Tania Elizabeth Guerrero Vejarano**, identificada con DNI N°18158311, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES - ANTECEDENTES

"DETEC", es una asociación civil sin fines de lucro, cuya misión es "desarrollar competencias de acción en actores locales y gobiernos locales para la construcción del desarrollo humano sostenible de recursos naturales y la construcción de relación de equidad para fortalecer la gobernabilidad democrática y la convivencia de paz".

"DETEC" ha suscrito un convenio con la **Freundeskreis Perú Amazónico**, para la ejecución del proyecto denominado **Protección del Bosque para un Desarrollo Sostenible - PBDS**, el mismo que es financiado por el Ministerio de Cooperación del Gobierno de Alemania. El objetivo principal del proyecto es contribuir a detener la deforestación y proteger la biodiversidad en el ámbito del proyecto, así como aumentar el bienestar y el ingreso monetario para las familias comprometidas con las áreas en protección, ubicadas en la Región Huánuco y la Región Ucayali del Perú. Para la ejecución de este proyecto, "DETEC" aplica una estrategia social que consiste en fortalecer la Red Amazónica de Acción Agroforestal y otra de gestión territorial, que se basa en el reconocimiento de que en la amazonia se procesa desde hace mucho tiempo un multidimensional proceso de mestizajes andino amazónicos, cuyos actores en su condición de sujetos en sí, requieren asumir conciencia y práctica de sujetos para sí, asumiendo en conjunto la protección del bioma y el aprovechamiento sostenible de sus recursos, para lo cual se promueve la organización de núcleos RAAAF locales de 10 productores y redes territoriales, agrupando a varias comunidades que se constituyen en corredores de acción agroforestal y de empresas multi comunales de servicios agropecuarios y ambientales, que se constituyen en agentes de acceso a educación, tecnologías, conectividad, mercados y reconocimiento social. Esta es una experiencia semilla que se pretende propagar en otras zonas, en el marco de los planes nacionales sobre el cambio climático y la gestión sostenible de la macro cuenca amazónica.

LA UNIVERSIDAD, es una institución académica, científica, tecnológica y cultural dedicada a la enseñanza, investigación y la proyección social al servicio del desarrollo de la región y del país; creada con la Ley N°14912 del 17 de febrero del año 1964 y se rige por lo dispuesto en la Ley Universitaria N°30220 y su Estatuto en el que se establece que desarrolla la formación profesional, bajo estándares de educación de calidad y de fomento de la innovación y la responsabilidad; así como suscribe convenios con instituciones y organizaciones de derecho público y privado, tiene su sede en la ciudad de Tingo María.

"EPIF", es una de las escuelas de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con autonomía administrativa, económica, técnica y funcional, cuya misión es formar profesionales integrales con alto nivel de competitividad, responsabilidad social y principios éticos y morales y tiene como postura estratégica la formación de ingenieros forestales para el manejo y uso sostenible de los bosques de nuestro país. Los egresados de la "EPIF" son profesionales íntegros con alto nivel de competitividad, innovadores, capaz de planificar, diseñar, dirigir y ejecutar proyectos de conservación forestal, sistemas agroforestales y de las cuencas hidrográficas, de acuerdo con las coordinaciones agrológicas, el terreno, las necesidades de mercado y las posibilidades económicas, financieras de los potenciales productores del bosque. La "EPIF" capacita a sus profesionales para desempeñarse en varios ámbitos, como en la gestión de áreas naturales protegidas, viveros y plantaciones forestales y en gestión de bosques.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto de la UNAS.
- Reglamento General de la UNAS.
- Reglamento de Investigación de la UNAS.
- Currículo de Estudios de la EPIF.



RESOLUCIÓN N° 449-2019-CU-R-UNAS

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

La "EPIF" y "DETEC", acuerdan cumplir los siguientes objetivos:

- Contribuir al desarrollo de la región Huánuco y de los pueblos de la Amazonia, a través de la conservación y uso sostenible de sus recursos naturales en base a la formación y capacitación profesional de estudiantes de su ámbito de influencia.
- Contribuir al desarrollo de los pueblos de la macro cuenca amazónica, a través de fortalecer los procesos de conservación de los bosques, aprovechamiento sostenible de sus recursos, la producción agroforestal, la articulación comercial justa y otras formas de aplicación del conocimiento.
- Coordinar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacidades mediante la educación y formación de competencias para productores agroforestales.
- Promover las prácticas preprofesionales, profesionales y elaboración de tesis para fortalecer la formación académica en investigación participativa.
- Generar proyectos para acceder a fondos públicos y privados, nacionales y supranacionales, en especial sobre el cambio climático y la diversificación de recursos de aprendizaje para las sociedades rurales amazónicas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

De "DETEC":

1. Proponer un modelo innovador de encuentro entre la institución académica y la sociedad rural del entorno, que permita el acceso a los líderes campesinos a obtener certificación o diplomas en procesos de aprendizaje conducidos por docentes contratados por "DETEC" a propuesta de la UNAS.
2. Brindar sus espacios de operación en protección de bosques y producción agroforestal, conducidas por redes de familias migrantes, mestizas y nativas ubicadas en corredores de acción agroforestal, para motivar la indagación académica y de investigación de la comunidad universitaria de la UNAS.
3. Brindar orientación y facilidades dentro del área de manejo y conservación de bosques, así como la investigación aplicada.
4. Expedir la constancia de prácticas profesionales correspondientes que acrediten la permanencia de los estudiantes o egresados en trabajos dentro del respectivo corredor de acción agroforestal.
5. Contribuir con profesionales para la formulación de proyectos de interés común.
6. Concertar la edición de publicaciones o material científico o académico generado a partir de las experiencias del trabajo colaborativo.
7. Generar espacios de encuentro de las sociedades rurales de influencia con los órganos relacionados de la UNAS, especialmente en el campo de la agronomía, los forestales y la economía.

De la "EPIF":

1. Participar en acción conjunta con "DETEC", en acciones, proyectos y programas que benefician a los productores rurales de la zona de influencia, relacionados con la producción agrícola, la producción de forestales y manejo de bosques nativos y en el campo de la economía y los negocios sostenibles.
2. Acreditar mediante una carta de presentación a los estudiantes que postulan para realizar sus prácticas profesionales.
3. Contribuir con profesionales para la formulación de proyectos.
4. Garantizar en nivel de responsabilidad del practicante en el desempeño de sus funciones con respecto a las actividades a realizar.
5. Compartir los informes correspondientes a los resultados de las prácticas preprofesionales.
6. Colaborar en la ejecución de los proyectos, poniendo a disposición de los laboratorios, asesoría de especialistas con los que cuenta la universidad.
7. Certificar u otorgar testimonios apropiados sobre las competencias logradas por los campesinos alumnos que hayan participado en los programas y hubieran logrado los objetivos académicos previstos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de tres años desde su aprobación y suscripción por ambas partes, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA REPRESENTACIÓN OPERATIVA

Para la ejecución del presente Convenio se establece la Comisión Ejecutiva, integrada por los siguientes representantes:

Por la EPIF	Por DETEC
Ing. M. Sc. David Quispe Janampa Docente Auxiliar	Mag. César Campos Rodríguez Director Ejecutivo de DETEC
Ing. M. Sc. Joel Odicio Guevara Docente Auxiliar	Ing. Ronald Juancho Ramírez Especialista en Servicios Agroforestales



RESOLUCIÓN N° 449-2019-CU-R-UNAS

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

La resolución del presente convenio se comunicará por escrito con 30 días de anticipación a la fecha de su efectividad por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Para los efectos del presente Convenio las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la parte introductoria, cualquier cambio deberá ser comunicado.

Cualquier aspecto no considerado en el presente Convenio, que influya sobre su correcta aplicación será resuelto por mutuo acuerdo entre las partes.

En fe de lo cual y en señal de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, a los días de mes de setiembre del dos mil diecinueve.

Por la Universidad

Por la EPIF



Dr. Efraín Elí Esteban Churampi
Rector

Dra. Tania Elizabeth Guerrero Vejarano
Directora

Por DETEC

Mag. Cesar Campos Rodríguez
Director Ejecutivo

